



Administración Local  
**AYUNTAMIENTO DE LOJA**  
Urbanismo

NÚMERO 2026016501

## Proyecto Actuación

*Proyecto Actuación ampliación de instalaciones procesado de pescado Piscifactorías Genazar, en polígono 24. parcela 810.*

Que con fecha 11 de Diciembre de 2025 por Acuerdo Pleno de la Corporación se ha procedido a la aprobación definitiva del expediente 1206/2025, para el Proyecto de actuación para ampliación de instalaciones procesado de pescado Piscifactorías Genazar, en polígono 24. parcela 810. promovido por PISCIFACTORIAS ANDALUZAS, S.A. , el cual se transcribe a continuación:

“Se da cuenta del expediente 1206/2025 sobre Proyecto Actuación ampliación de instalaciones procesado de pescado Piscifactorías Genazar, en polígono 24. parcela 810. Visto el informe técnico y jurídico emitidos, así como los informes sectoriales favorables emitidos por Confederación Hidrográfica del Guadalquivir; ADIF, Servidumbres Aeronáutica de la subdirección General de Aeropuertos y Navegación y empresa municipal GEMALSA, se eleva a Comisión Informativa el presente expediente para su dictamen sujeto a las siguientes condiciones:

1. A las condiciones recogidas en los informes sectoriales
2. A las previstas en la Adaptación Normas Subsidiarias de Planeamiento respecto a edificaciones en suelo rústico
3. Obligaciones asumidas por el promotor de la actividad, que al menos estarán constituidas por:
4. Las correspondientes a los deberes legales del régimen del suelo rústico.
5. Compromiso de mantener la vinculación entre las edificaciones y los usos del suelo rústico que justifican su autorización y de devolver los terrenos a su estado natural en los supuestos previstos en el Reglamento.
6. Pago de la prestación compensatoria en suelo rústico, conforme al artículo 22.5 de la Ley, con motivo de la solicitud de licencia
7. Solicitud de licencia urbanística, conforme al Proyecto de Actuación aprobado, en el plazo máximo de un año desde la resolución del procedimiento de autorización previa. El transcurso de dicho plazo determinará la caducidad de la autorización, que será declarada previa audiencia al interesado..“

*Lo que se notifica a los efectos oportunos, comunicándose que contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse ante este mismo órgano recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, de conformidad con los arts. 112 y siguientes, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, podrá Ud. interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, según lo dispuesto en los Arts. 8º al 14º de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del presente acto. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que Ud. considere oportuno interponer.*

En Loja a 27 de marzo de 2026  
Firmado por el TTE Alcalde Delegado de Urbanismo, D. Jose Antonio Gallego Morales